

CONSTANCIA. Marzo 21 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre el escrito anterior radicado por el apoderado de la solicitante el 16-03-2023.

Rad. 2022-00449.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2022-00449 00 (VS. Ad. Apoyo)

Se agrega el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte solicitante el día 16-03-2023.

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en el memorial presentado por el profesional del derecho que representa a la parte demandante, SE ACCEDE y determina como prórroga para que la parte interesada **-aporte el informe de la valoración de apoyo-** sobre las necesidades concretas de medidas de apoyo requeridas por la señora GABRIELA GONZÁLEZ DE CARDONA, en el término de DIEZ (10) DÍAS más, contados a partir del día siguiente al de notificación por estado de este proveído.

Dicha valoración deberá consignar como mínimo los requisitos aludidos en el numeral 4. del artículo 38 de la ley 1996 de 2019; tal como se indicó en la providencia del 01-03-2023; debiéndose cumplir igualmente con los demás requerimientos advertidos en la misma.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 048 el 22 de marzo de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario